

## **PARA INGRESAR UN EQUINO EN UNA CARRERA DE RECLAMO OPCIONAL**

El “llamado” indicará que se trata de carreras de RECLAMO OPCIONAL, y es en estas que los propietarios podrán inscribir los equinos participantes, **optando o no por el reclamo.**

La simple anotación en esas carreras, si no se manifiesta que se opta por el reclamo, y se cumplen los procedimientos que a continuación se detallan, **NO IMPLICA QUE EL EQUINO PUEDA SER RECLAMADO.**

**Para que el equino pueda ser reclamado**, al momento de la inscripción la persona que la realice deberá entregar la “Transferencia” del equino inscrito, la cual será controlada por el Stud Book Uruguayo, que la sellará como correcta.

En la inscripción deberá consignarse **el valor de reclamo por el que se inscribe el ejemplar**, optando por uno de los dos valores que se indican en el llamado (por ejemplo U\$S 4000 o U\$S 3200).

## **PARA RECLAMAR UN EQUINO EN UNA CARRERA DE RECLAMO OPCIONAL**

Solo podrán ser reclamados aquellos equinos, que participando en una carrera de reclamo opcional, su propietario haya optado por el reclamo, el cual será así indicado en el programa oficial y demás medios de prensa.

La persona que tenga la voluntad de adquirir un equino que sea objeto de reclamo, deberá depositar o girar, con suficiente antelación para que su depósito o giro se refleje en la cuenta el día de la competencia, al Banco Itaú, cuenta en dólares americano, número 573961, a nombre de HRU S.A. También podrá concurrir con el efectivo a la Tesorería del Hipódromo el mismo día de la competencia.

El monto a depositar, girar o entregar en tesorería es el indicado como precio de reclamo.

Una vez realizado el trámite de depósito en cuenta o Tesorería, o giro, **DEBERÁN PRESENTARSE EN TESORERÍA DEL HIPÓDROMO**, y constatado que el monto se encuentra acreditado, personas autorizadas indicaran los trámites correspondientes para finiquitar el reclamo.

Debe tenerse presente que el trámite debe efectuarse con suficiente antelación, ya que la oportunidad de reclamar cierra 20 minutos antes de la hora fijada en el programa oficial para la carrera en cuestión.

En caso de que un equino sea objeto de más de un reclamo, se procederá a efectuar un sorteo con la presencia de los reclamantes o los entrenadores designados en el reclamo.

El caballo reclamado será entregado al reclamante, una vez disputada la prueba, en la veterinaria del hipódromo.

### **MARCO REGLAMENTARIO**

Las Carreras de Reclamos se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 124/003 de 1º de abril de 2003 (Reglamento de Carreras que regula la Actividad Hípica en el Hipódromo Nacional de Maroñas), en especial los artículos 290 a 295 del mismo, y por las disposiciones del presente Procedimiento para Carreras de Reclamos.

El o los propietarios que inscriben un equino en una carrera de reclamos, por el solo hecho de efectuarlo, declaran conocer y aceptar lo dispuesto en el Reglamento de Carreras y en el presente Procedimiento.